



**INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO  
UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
IPEJAL-DGA-UCC-LPL-011/2020  
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT PARA EL IPEJAL"**

**F A L L O**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco al día **06 de abril del 2020**, suscriben el representante de la Unidad Centralizada de Compras, un representante del Área Requirente y un representante del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, la presente Acta de Fallo de la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-UCC-LPL-011/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT PARA EL IPEJAL", con fundamento en los artículos 69, 72 numeral 1 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como el artículo 73 y 97 del Reglamento de la citada Ley.

**R E S U L T A N D O Y C O N S I D E R A N D O**

- Con fecha **19 de diciembre del 2018**, dentro de la 1ª Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones de este Organismo, se designó por unanimidad de dicho Comité que sea el Director del Órgano Interno de Control su representante ante la Unidad Centralizada de Compras, con fundamento en el Artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Que el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, publicó la convocatoria de la licitación citada en la parte improductiva del presente, el día **20 de febrero de 2020**, en la página del Organismo, cumpliéndose con los requisitos a que se refieren los artículos 60, 72 apartado 1, fracción I y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los numerales 96, 97, 98 y demás aplicables del Reglamento de la Ley antes citada, exhibiéndola además en el tablero oficial de información de la Dirección de Adquisiciones.
- Que para efectos del proceso de licitación se estableció para su desarrollo el siguiente calendario:

ETAPA	FECHA
PUBLICACIÓN DE LAS BASES	20 DE FEBRERO DE 2020
VISITA A LAS INSTALACIONES	25 DE FEBRERO DE 2020
RECEPCIÓN DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA ACLARATORIA	26 DE FEBRERO DE 2020
JUNTA ACLARATORIA	28 DE FEBRERO DE 2020
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	02 DE MARZO DE 2020

- Con fundamento en el artículo 54 del Reglamento de la Ley que nos ocupa y en atención a lo establecido en el punto 6. **VISITA A LAS INSTALACIONES** de las bases, se llevó a cabo dicho acto, para la cual se estableció la siguiente metodología:
  - Dicho acto se llevó a cabo con fecha **25 de febrero de 2020**, en el piso 2 y a los locales 3 y 4 en las instalaciones del edificio central del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco con domicilio en Av. Magisterio #1155 Col. Observatorio, Guadalajara Jalisco, C.P. 44266.
  - En dicho acto se hizo constar la asistencia de los siguientes participantes:

	RAZÓN SOCIAL / NOMBRAMIENTO, EN CARÁCTER DE:	NOMBRE DEL REPRESENTANTE / NOMBRE DEL SERVIDO PÚBLICO:
1	Unidad Centralizada de Compras	Norma Angélica Pérez Hernández
2	Unidad Centralizada de Compras	Alberto Rivera Márquez
3	Área requirente	Andrés Antonio Evaristo
4	Área requirente	Cristian Gabriel González Abundis
5	Área requirente	Jesús Pedro Martínez Ruelas





6	COMPUTER LAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	Julio Sanromán Calleros
7	MANTENIMIENTO COORPORATIVO, S.A. DE C.V.	Mónica Patricia Carrillo Alvarez
8	INGENIERIA EN ESPACIOS CONTROLADOS, S. DE R.L. DE C.V.	Gerardo Elizalde Sanguiano
9	BTU AIRE ACONDICIONADO DE MÉXICO	Eduardo Ramirez Lozano
10	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES PALOS S.A. DE C.V.	José Flores Escobedo
11	ALEJANDRA RUBIO PRIETO	Juan Francisco Loaiza del Toro
12	COMERCIALIZADORA PARA OBRAS, S.A. DE C.V.	Jorge Andrés Lopez Avalos
13	CAPACITORES Y ELECTROS, SISTEMAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	Victor Manuel Zepeda Guerra

- III. Se realizaron los **MANIFIESTOS DE VINCULOS Y RELACIONES Y LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN** por cada uno de los asistentes al acto conforme al Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas.
- IV. Asimismo se levantaron las constancias correspondientes de los licitantes que se presentaron, las cuales obran en el expediente del proceso, en cumplimiento a los artículos 16, 18 y 19 del Protocolo de actuación de los servidores públicos en materia de contrataciones públicas, referentes a las regalas de contacto, al sistema de registro de servidores públicos y al sistema de manifiestos de vínculos y relaciones y de declaraciones de integridad y no colusión.
5. Con fecha **28 de febrero de 2020**, ante el Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, un representante del Área Requirente y un representante del Órgano Interno de Control del Instituto, se llevó a cabo la Junta Aclaratoria, conforme a lo señalado en el artículo 63 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 67 del Reglamento de la Ley antes citada, en dicho acto se hizo constar que se contó con la presencia del licitante **COMPUTER LAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, donde se efectuó 01 preguntas por parte del licitante **COMPUTER LAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, misma que fue contestada por el área requirente, en este caso la Dirección General de Promoción de Vivienda, levantándose la correspondiente acta para constancia, fue firmada por los que en ella intervinieron (El acta se anexa en el expediente).
6. Con fecha **02 de marzo de 2020**, se levantó Acta Circunstanciada ante los representantes de la Unidad Centralizada de Compras del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, el representante del Órgano Interno de Control y los representantes del Área Requirente, con el fin de llevar a cabo el acto de la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, conforme al numeral 1, fracción V, inciso b) del artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, constatando que se presentaron 04 propuestas con la documentación solicitada en el punto 10.2 "**DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA**", de las bases que rigen el presente proceso licitatorio, de los licitantes siguientes:
  - I. **COMPUTER LAND DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**
  - II. **CAPACITORES Y ELECTROSISTEMAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**
  - III. **CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES PALOS, S.A. DE C.V.**
  - IV. **BTU AIRE ACONDICIONADO DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**
7. En dicha sesión se realizó la revisión cuantitativa de la documentación solicitada en el punto 10.2 que rige el presente proceso licitatorio con fundamento en el artículo 72 numeral 1, inciso a) de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, donde se desprende lo siguiente:

(ESPACIO SIN TEXTO, CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA)



<b>IPEJAL</b> Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco		INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA																
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DGA-UCC-LPL-011/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT PARA EL IPEJAL".			02 de marzo de 2020															
Razón Social	PUNTO 10.2													OBSERVACIONES				
	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m		n	o	p	q
1 CAPACITORES Y ELECTROSISTEMAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
2 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES PALOS, S.A. DE C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
3 BTU AIRE ACONDICIONADO DE MEXCO, S. DE R.L. DE C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
4 COMPUTER LAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
a Índice de propuesta técnica. (Debe mencionarse que este documento se solicita únicamente para un mejor control de la documentación y no será causa de descalificación en caso de no presentarlo.)																		
b Carta de Proposición conforme al Anexo 3																		
c Acreditación conforme al Anexo 4																		
d Copia simple legible del Acta Constitutiva y sus modificaciones, para el caso de personas jurídicas con objeto social acorde al objeto de la presente licitación, acompañando de igual manera copia simple de la bolsa registral de las mismas.																		
e Copia simple legible del poder del representante legal donde acredite sus facultades como tal (en caso de que el poder se encuentre inserto en el Acta Constitutiva favor de referirlo con el número de folio y por escrito, debiendo resaltar con marca texto la cláusula donde se designe el poder), acompañando de igual manera copia simple de la bolsa registral de la misma.																		
f Copia simple legible de la cédula de identificación fiscal que expide el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con actividad económica acorde al objeto de la presente licitación.																		
g Copia simple de la Licencia Municipal vigente 2019 (en caso de contar con la licencia municipal 2020 favor de adjuntarla), a nombre de la razón social del Licitante, acorde al giro de la Licitación, con domicilio en el Estado de Jalisco. El domicilio deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación" así como con el comprobante de domicilio.																		
h Copia simple de un comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas) a nombre de la razón social, o personal física del LICITANTE, según corresponda, el cual deberá tener un domicilio establecido dentro de la Entidad Federativa de Jalisco. El domicilio deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación" así como con el domicilio de la Licencia Municipal.																		
i Propuesta técnica por escrito, conforme al Anexo 5, de acuerdo a las especificaciones del Anexo 1 "Especificaciones", firmada por el Licitante o Representante Legal.																		
j Copia del documento con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas, en el que se emita la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el SAT, conforme al Código Fiscal de la Federación, y los reglones de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2020.																		
k Escrito del LICITANTE donde su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conforme al Anexo 7.																		
l Escrito manifiesto de vínculos y relaciones con servidores públicos del "IPEJAL" y declaración de integridad y no colusión, conforme al Anexo 8.																		
m Carta compromiso conforme al Anexo 9.																		
n Convenio de Participación Conjunta (en caso de que aplique).																		
o Catálogo con las especificaciones y características de los equipos ofertados, anexando ficha técnica con kilogramos y listado de componentes incluidos para la instalación.																		
p Carta garantía con vigencia de 1 año de vigencia a partir de la recepción de los productos ofertados.																		
q Constancia de visita a las instalaciones, misma que será sellada y firmada por el personal del "ÁREA REQUERENTE", conforme al Anexo 11 VISITA A LAS INSTALACIONES.																		

8. Con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como el artículo 69 del Reglamento de la misma Ley, se realizó un DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO en el cual se evalúan los aspectos técnicos de las propuestas de los licitantes desprendiéndose lo siguiente:


INCUMPLIMIENTO			
10.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA".			
LICITANTE	DOCUMENTO SOLICITADO	DOCUMENTO QUE PRESENTO	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
CAPACITORES Y ELECTROSISTEMAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	m) Carta bajo protesta de decir verdad conforme al Anexo 9.	El licitante presenta Carta bajo protesta de decir verdad conforme al Anexo 9, sin embargo el texto señalado en dicho anexo no corresponde con la descripción solicitada.	NO CUMPLE, ya que si bien con fecha 02 de marzo de 2020, se asentó en la lista de verificación de documentación técnica que el licitante presentó dicha documentación y tras la evaluación a su contenido de carácter cualitativo por parte del área requirente conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de la materia, y conforme a lo señalado por el Área Requirente en su análisis técnico que consta en oficio DPV/044/2020, signado por Rodrigo Tostado Rodríguez, Director General de Promoción de Vivienda, se desprende que el licitante si bien presentó un documento con la leyenda Anexo 9, el contenido no corresponde a lo solicitado en el anexo de las bases omitiendo señalar en su escrito que garantizará los productos ofertados mínimo por 01 un año, repondrá los bienes que en el trayecto a la entrega sufran algún desperfecto, omitió mencionar que repondrá los bienes sin costo alguno para la "CONVOCANTE" que por su naturaleza sufran deterioro y que sustituirá los bienes sin costo para la "CONVOCANTE" en caso de detectarse que tienen defecto.



			<p>Por lo anterior y por las diferencias en los anexos presentados y la omisión de información, no cumple con el inciso m), de acuerdo a lo establecido en el punto 14 "DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES", de las bases.</p> <p>No omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 14. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES inciso m) de las bases, la falta de cualquier documento que afecte la solvencia de la propuesta será motivo de descalificación de la propuesta.</p>
--	--	--	---

INCUMPLIMIENTO			
10.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA".			
LICITANTE	DOCUMENTO SOLICITADO	DOCUMENTO QUE PRESENTO	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
<p>CONSTRUCIONES Y EDIFICACIONES PALOS, S.A. DE C.V.</p>	<p>f) Copia simple legible de la cedula de identificación fiscal que expide el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con actividad económica acorde al objeto de la presente licitación.</p>	<p>f) El licitante presenta Cedula de Identificación Fiscal que expide el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con actividad económica en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS.</li> </ul>	<p><b>NO CUMPLE</b>, ya que si bien con fecha 02 de marzo de 2020, se asentó en la lista de verificación de documentación técnica que el licitante presento dicha documentación y tras la evaluación e su contenido de carácter cualitativo por parte del área requirente de conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de la materia, y conforme a lo señalado en la lista de verificación y por el Área Requirente en su análisis técnico que consta en oficio <b>DPVII/044/2020</b>, asignado por Rodrigo Tostado Rodríguez, Director General de Promoción de Vivienda, se desprende que el licitante si bien presento documento de Cedula de Identificación Fiscal expedida por el (SAT), con actividad económica en:</p> <p><b>CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS.</b></p> <p>Actividad económica que no va acorde al objeto de la presente licitación.</p> <p>No omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 13. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES incisos l) y m) de las bases, la falta de cualquier documento</p>



			<p>que afecte la solvencia de la propuesta será motivo de descalificación de la propuesta.</p>
	<p>j) Copia del documento con una vigencia no mayor a los 30 días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas; en el que se emita la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales <u>en sentido positivo</u> emitido por el SAT, conforme al Código Fiscal de la Federación, y las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2020.</p>	<p>j) El licitante presenta opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el SAT, con número de folio 19ND6376121, <u>de fecha 15 de noviembre de 2019.</u></p>	<p><b>NO CUMPLE</b>, ya que si bien con fecha 02 de marzo de 2020, se asentó en la lista de verificación de documentación técnica que el licitante presentó dicha documentación y tras la evaluación a su contenido de carácter cualitativo por parte del área requirente conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de la materia, y conforme a lo señalado en la lista de verificación y por el Área Requirente en su análisis técnico que consta en oficio <b>DPVI/044/2020</b>, signado por Rodrigo Tostado Rodríguez, Director General de Promoción de Vivienda, se desprende que el licitante si bien presentó documento de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el SAT, el mismo cuenta con una <b>vigencia mayor a 30 días naturales con fecha de 15 de noviembre de 2019.</b></p> <p>No omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para</p>




			<p>todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 13. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES incisos l) y m) de las bases, la falta de cualquier documento que afecte la solvencia de la propuesta será motivo de descalificación de la propuesta.</p>
	<p>p) Carta garantía con vigencia de 1 año de vigencia a partir de la recepción de los productos ofertados.</p>	<p>p) El licitante no presentó el documento.</p>	<p><b>NO CUMPLE</b>, ya que conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de la materia, y conforme a lo señalado en la lista de verificación y por el Área Requirente en su análisis técnico que consta en oficio DPVI/044/2020, signado por Rodrigo Tostado Rodríguez, Director General de Promoción de Vivienda, se desprende que el licitante no presentó la Carta garantía con vigencia de 1 año de vigencia a partir de la recepción de los productos ofertados.</p> <p>No omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 13. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES incisos l) y m) de las bases, la falta de cualquier documento que afecte la solvencia de la propuesta será motivo de descalificación de la propuesta.</p>

**INCUMPLIMIENTO**

**10.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA".**

LICITANTE	DOCUMENTO SOLICITADO	DOCUMENTO QUE PRESENTO	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
<p>BTU AIRE ACONDICIONADO DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.</p>	<p>g) Copia simple de la Licencia Municipal (en caso de contar con la licencia municipal 2020 favor de adjuntarla), a nombre de la razón social del Licitante, acorde al giro de la</p>	<p>g) El licitante no presentó el documento.</p>	<p><b>NO CUMPLE</b>, ya que conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de la materia, y conforme a lo señalado en la lista de verificación y por el Área Requirente en su análisis técnico que consta en oficio DPVI/044/2020, signado por Rodrigo Tostado Rodríguez, Director General de Promoción de</p>



	<p>Licitación, con domicilio en el Estado de Jalisco. El domicilio deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación" así como con el comprobante de domicilio.</p>		<p>Vivienda, se desprende que el licitante no presentó copia simple de la Licencia Municipal Vigente.</p> <p>No omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 13. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES incisos l) y m) de las bases, la falta de cualquier documento que afecte la solvencia de la propuesta será motivo de descalificación de la propuesta</p>
	<p>j) Copia del documento con una vigencia no mayor a los 30 días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas; en el que se emita la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales <u>en sentido positivo</u> emitido por el SAT, conforme al Código Fiscal de la Federación, y las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2020</p>	<p>j) El licitante presenta opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el SAT, con número de folio 19ND6376121, <u>de fecha 17 de diciembre de 2019.</u></p>	<p><b>NO CUMPLE</b>, ya que si bien con fecha 02 de marzo de 2020, se asentó en la lista de verificación de documentación técnica que el licitante presentó dicha documentación y tras la evaluación a su contenido de carácter cualitativo por parte del área requirente conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de la materia, y conforme a lo señalado en la lista de verificación y por el Área Requirente en su análisis técnico que consta en oficio <b>DPVI/044/2020</b>, signado por Rodrigo Tostado Rodríguez, Director General de Vivienda, se desprende que el licitante si bien presentó documento de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el SAT, el mismo cuenta con una <b>vigencia mayor a 30 días naturales con fecha de 17 de diciembre de 2019.</b></p> <p>No omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 13. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES incisos l) y m) de las bases, la falta de cualquier documento que afecte la solvencia de la propuesta será motivo de descalificación de la propuesta.</p>
	<p>p) Carta garantía con vigencia de 1 año de vigencia a partir de la recepción de los productos ofertados.</p>	<p>p) El licitante presenta un <b>MANIFIESTO DE PERSONALIDAD</b>, en donde menciona que cuenta con las facultades suficientes para intervenir en el Acto de Presentación de Apertura de Proposiciones.</p>	<p><b>NO CUMPLE</b>, ya que si bien con fecha 02 de marzo de 2020, se asentó en la lista de verificación de documentación técnica que el licitante presentó dicha documentación y tras la evaluación a su contenido de carácter cualitativo por parte del área requirente conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de la materia, y conforme a lo señalado por el Área Requirente en su análisis técnico que consta en oficio <b>DPVI/044/2020</b>, signado por Rodrigo Tostado Rodríguez, Director General de</p>



			<p>Promoción de Vivienda, se desprende que el licitante si bien presentó un documento, no expresa proporcionar la garantía para los bienes solicitados por el periodo de 01 año, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado.</p> <p>No omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 13. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES incisos l) y m) de las bases, la falta de cualquier documento que afecte la solvencia de la propuesta será motivo de descalificación de la propuesta.</p>
--	--	--	---

CUMPLIMIENTO	
9.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA".	
LICITANTE	MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO
COMPUTER LAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	El licitante si presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 10.2 de las bases, y acorde a la evaluación técnica realizada por el Área Requirente, en este caso la Dirección General de Promoción y Vivienda y remitida mediante oficio DPVI/044/2020 a la Unidad Centralizada de Compras del que se desprende que el licitante cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante ya que el mismo presenta la documentación solicitada en los incisos o) y p) de la cual se puede apreciar que los servicios ofertados se adecuan a las características solicitadas por la Convocante, así mismo cumple con los criterios de evaluación establecidos en el punto 11. <b>CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN</b>

9. Los integrantes de la Unidad Centralizada de Compras procedieron al análisis del cuadro comparativo económico, elaborado por personal de la Dirección de Adquisiciones, el cual sirve como base para emitir el presente fallo mismo que está integrado de las propuestas económicas de los licitantes además del resultado de la Investigación de Mercado elaborada por personal de la Dirección General de Promoción de Vivienda, cuadro que forma parte integral del expediente para todos los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el numeral 97 del Reglamento de la Ley en mención, del mismo se desprenden las propuestas económicas de los licitantes:

10. Del análisis del cuadro comparativo, se desprende lo siguiente:







CUADRO COMPARATIVO																	
IPEJAL Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco			LICITANTES								INVESTIGACIÓN DE MERCADO						
			CAPACITORES Y ELECTROSISTEMAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.		CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES PALOS, S.A. DE C.V.		BTU AIRE ACONDICIONADO DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.		COMPUTER LAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		CLIMAS Y REFACCIONES DEL PUERTO, S.A. DE C.V. (ARTEC)		MANTENIMIENTO NACIONAL		AIRES ACONDICIONADO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P.U.	TOTAL	P.U.	TOTAL	P.U.	TOTAL	P.U.	TOTAL	P.U.	TOTAL	P.U.	TOTAL	P.U.	TOTAL	PRECIO PROMEDIO GRANTOTAL
UNICA	2	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 2 T.R. CON SERVICIO DE INSTALACIÓN FUNCIONANDO (instalación considerando 8 mts de distancia de conexión). Solo fijo	\$ 21,634.00	\$ 43,268.00	\$ 30,552.78	\$ 37,305.36	\$ 15,059.25	\$ 30,118.50	\$ 11,361.96	\$ 22,323.90	\$ 13,327.59	\$ 26,655.18	\$ 12,420.00	\$ 24,840.00	\$ 11,243.40	\$ 22,486.80	\$ 24,660.66
	1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 1 T.R. CON SERVICIO DE INSTALACIÓN FUNCIONANDO (instalación considerando 8 mts de distancia de conexión). Solo fijo	\$ 12,400.00	\$ 12,400.00	\$ 11,776.15	\$ 11,776.15	\$ 9,620.31	\$ 9,620.31	\$ 6,994.50	\$ 6,994.50	\$ 8,887.94	\$ 8,887.94	\$ 7,770.00	\$ 7,770.00	\$ 11,222.40	\$ 11,222.40	\$ 9,291.45
I.V.A.			\$ 8,919.68	I.V.A.	\$ 7,821.39	I.V.A.	\$ 6,398.21	I.V.A.	\$ 4,690.94	I.V.A.	\$ 5,086.90	I.V.A.	\$ 5,217.60	I.V.A.	\$ 5,393.47		
GRAN TOTAL			\$ 64,667.68	GRAN TOTAL	\$ 36,705.13	GRAN TOTAL	\$ 46,097.02	GRAN TOTAL	\$ 34,009.34	GRAN TOTAL	\$ 41,230.02	GRAN TOTAL	\$ 37,827.60	GRAN TOTAL	\$ 35,322.87	\$ 39,386.76	
PROMEDIO \$			30,386.76	VARIACIÓN	64.2%	VARIACIÓN	41.9%	VARIACIÓN	17.0%	VARIACIÓN	-13.7%						
					NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE TÉCNICAMENTE									
					CUMPLE ECONÓMICAMENTE	CUMPLE ECONÓMICAMENTE	CUMPLE ECONÓMICAMENTE	CUMPLE ECONÓMICAMENTE									

- La propuesta económica del licitante **COMPUTER LAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ES SOLVENTE Y CONVENIENTE** para la CONVOCANTE por un total de **\$34,009.34** (Treinta y cuatro mil nueve pesos 34/100 Moneda Nacional) I.V.A. INCLUIDO, aunado a que sus precios **NO EXCEDEN** del 10 % del promedio de los precios arrojados por la Investigación de Mercado elaborada por el Personal de la Dirección General de Promoción de Vivienda y tampoco excede del techo presupuestal asignado para esta licitación, cumpliendo también con los criterios de evaluación establecidos en el punto 11. **CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN** de las bases, así mismo resulta ser el **mejor precio ofertado**. Además el licitante cumplió con la totalidad de los documentos y requisitos solicitados en las bases, así mismo se apega a las especificaciones establecidas en el Anexo 1 Especificaciones.
- La propuesta del licitante **CAPACITORES Y ELECTROSISTEMAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., NO ES SOLVENTE NI CONVENIENTE** ya que sus precios exceden del 10% diez por ciento del promedio de los precios arrojados por la Investigación de Mercado elaborada por personal de la Dirección General de Promoción de Vivienda, y exceden del techo presupuestal autorizado, así mismo no cumple con todos los documentos y requisitos solicitados en las bases tal y como se señala en el punto 11. **CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN**. Sirviendo de fundamento lo señalado en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el artículo 69 de su Reglamento.
- La propuesta del licitante, **CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES PALOS, S.A. DE C.V., NO ES SOLVENTE NI CONVENIENTE** ya que sus precios exceden del 10% diez por ciento del promedio de los precios arrojados por la Investigación de Mercado elaborada por personal de la Dirección General de Promoción de Vivienda, y exceden del techo presupuestal autorizado, así mismo no cumple con todos los documentos y requisitos solicitados en las bases tal y como se señala en el punto 11. **CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN**. Sirviendo de fundamento lo señalado en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el artículo 69 de su Reglamento.
- La propuesta del licitante, **BTU AIRE ACONDICIONADO DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., NO ES SOLVENTE Y NI CONVENIENTE** ya que si bien sus precios no exceden del 10% diez por ciento del promedio de los precios arrojados por la Investigación de Mercado elaborada por personal de la Dirección General de Promoción de Vivienda, ni exceden del techo presupuestal autorizado, el licitante no cumple con todos los documentos y requisitos solicitados en las bases tal y como se señala en el punto 11. **CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN**. Sirviendo de fundamento lo señalado en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el artículo 69 de su Reglamento.

Las propuestas técnicas y económicas fueron evaluadas conforme al artículo 52 de la Ley de Compra Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por el Titular de la Unidad Centralizada de Compras Eduardo Rualcaba Hernández, así como por el área requirente, que en este caso es Rodrigo Tostado Rodríguez, Director General de

Promoción de Vivienda, señalando que los encargados de la evaluación de las propuestas conforme a lo señalado en el artículo 69 y 66, fracción VI de la Ley de la materia, así como el artículo 97, fracción IV del Reglamento de la citada Ley, fueron:

NOMBRE	CARGO
Eduardo Ruvalcaba Hernández	Director de Adquisiciones
Rodrigo Tostado Rodríguez	Director General de Promoción de Vivienda
Jesús Pedro Martínez Ruelas	Coordinador de mantenimiento "B"
Alberto Rivera Márquez	Comprador de la Dirección de Adquisiciones

Una vez expuesto lo anterior, con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 del Reglamento de la citada Ley, se establecen las siguientes:

#### PROPOSICIONES

**PRIMERA.-** Se desecha la propuesta del licitante **CAPACITORES Y ELECTROSISTEMAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, conforme a lo señalado en el artículo 69, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios ya que su propuesta técnica no es solvente debido a que incumple en la documentación solicitada en las bases de la licitación inciso m) punto 10.2 DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA, en apego a lo señalado en el inciso l) y m), del punto 14. **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES**, así mismo sus precios no son convenientes para la Convocante ya que entran en el supuesto del inciso r) del punto 14 anteriormente citado de las bases, por lo que queda descalificado.

**SEGUNDA.-** Se desecha la propuesta del licitante **CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES PALOS, S.A. DE C.V.**, conforme a lo señalado en el artículo 69, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios ya que su propuesta técnica no es solvente debido a que incumple en la documentación solicitada en las bases de la licitación incisos j) y p) punto 10.2 DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA, en apego a lo señalado en el inciso l) y m), del punto 14. **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES**, así mismo sus precios no son convenientes para la Convocante ya que entran en el supuesto del inciso r) del punto 14 anteriormente citado de las bases, por lo que queda descalificado.

**TERCERA.-** Se desecha la propuesta del licitante **BTU AIRE ACONDICIONADO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, conforme a lo señalado en el artículo 69, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios ya que su propuesta técnica no es solvente debido a que incumple en la documentación solicitada en las bases de la licitación incisos g), j) y p) punto 10.2 DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA, en apego a lo señalado en el inciso l) y m), del punto 14. **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES**, así mismo sus precios no son convenientes para la Convocante ya que entran en el supuesto del inciso r) del punto 14 anteriormente citado de las bases, por lo que queda descalificado.

**CUARTA.-** En virtud de que el licitante **COMPUTER LAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, cumplió con todos los aspectos documentales y técnicos y presentó propuesta económica solvente y sus precios son convenientes para la convocante tal y como se desprende de la Investigación de Mercado realizada por la Dirección General de Promoción de Vivienda, es procedente **ADJUDICAR LA PARTIDA ÚNICA DE "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT PARA EL IPEJAL"**, objeto de la presente licitación, por un monto total de **\$34,009.34 (Treinta y cuatro mil nueve pesos 34/100 Moneda nacional) I.V.A.**, conforme a los precios señalados en su propuesta, acorde a lo siguiente:



IPEJAL Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco			LICITANTE	
			COMPUTER LAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P.U.	TOTAL
UNICA	2	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 2 T.R. CON SERVICIO DE INSTALACIÓN FUNCIONANDO (instalación considerando 8 mts de distancia de conexión). Solo frío	\$ 11,161.95	\$ 22,323.90
	1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 1 T.R. CON SERVICIO DE INSTALACIÓN FUNCIONANDO (instalación considerando 8 mts de distancia de conexión). Solo frío	\$ 6,994.50	\$ 6,994.50
			I.V.A.	\$ 4,690.94
			<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$ 34,009.34</b>

**QUINTA.-** La presente adjudicación estará sujeta a la aprobación del presupuesto de egresos 2020 por parte del Consejo Directivo del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en el entendido de que si dicho presupuesto es menor al importe adjudicado en la licitación pública local IPEJAL-DGA-UCC-LPL-011/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT PARA EL IPEJAL", se deberán plasmar en el contrato las adecuaciones en las cantidades de la partida y el área requirente podrá sugerir las modificaciones según las necesidades reales.

**SEXTA.-** Procédase a la notificación del presente fallo a los licitantes **COMPUTER LAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., CAPACITORES Y ELECTROSISTEMAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES PALOS, S.A. DE C.V., BTU AIRE ACONDICIONADO DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 73 de su Reglamento.

**SÉPTIMA.-** Se le deberá de informar al proveedor adjudicado que en caso de incumplimiento en la prestación de los servicios adjudicados, será acreedor a las sanciones establecidas en las bases y en el contrato, así como en la normatividad respectiva.

**OCTAVA.-** Así mismo al proveedor adjudicado se le informa que para poder firmar contrato, deberá estar dado de alta en el Padrón de Proveedores del Estado y en el Padrón del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, el omitir este requisito será impedimento para su formalización, conforme a lo establecido en el punto 18 de las bases. De igual manera para la elaboración del contrato, deberá entregar la información respectiva en un plazo no mayor a 05 cinco días hábiles en el área correspondiente de la Dirección General de Administración y para la firma del contrato tendrá un plazo de 06 seis a 11 once días a partir de la fecha de notificación del fallo.

Será Responsabilidad del personal del Área Requirente, dar seguimiento a la ejecución del contrato que se celebre con motivo del presente fallo conforme al artículo 39 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con lo anterior se cierra la presente Acta de Fallo misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.

**AVISO DE PRIVACIDAD CORTO  
INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO**

El Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), con domicilio en Av. Magisterio, número 1155, Col. Observatorio, C. P. 44266, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al IPEJAL, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Instituto.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet:  
<https://pensiones.jalisco.gob.mx/Principal/Transparencia/ConfidencialidadIPEJAL>



<p><b>ALEJANDRO GÁLVEZ BECERRA</b>          DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ VELASCO</b>          DIRECTOR GENERAL DE CONTRALORÍA INTERNA</p>
<p><b>EDUARDO RUVALCABA HERNÁNDEZ</b>          DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL          DE ADMINISTRACIÓN          (TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS)</p>	
<p><b>ÁREA REQUERENTE</b></p>	
<p><b>RODRIGO TOSTADO RODRIGUEZ</b>          DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA</p>	

**Nota:** Esta hoja de firmas corresponde al acta de **FALLO** de la Unidad Centralizada de Compras, celebrada el día **06 (seis) de abril del 2020**, relativa a la Licitación Pública Local **IPEJAL-DGA-UCC-LPL-011/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT PARA EL IPEJAL"**.